
IRPF 2022: FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO 2º PLAZO, 40% DE LA CUOTA FECHA: 6 DE NOVIEMBRE

SEGUNDO PAGO DEL IRPF 2022

Si al presentar la autoliquidación de IRPF de 2022 se acogió al régimen de fraccionamiento, recuerde que el próximo 6 de noviembre finaliza el plazo para satisfacer el 40% de la cuota a ingresar pendiente de pago.

Cuando el resultado de la declaración del IRPF resulta a ingresar, los contribuyentes pueden acogerse al fraccionamiento que ofrece la AEAT. De esta forma, es posible hacer efectivo un **60% de la cuota** a ingresar dentro del plazo legal de declaración y satisfacer el **40% restante** más adelante. Este fraccionamiento puede realizarse sin tener que abonar intereses de demora ni recargos, y tampoco deben aportarse garantías.

Por lo tanto, si al presentar su declaración del IRPF de 2022 optó por dicho fraccionamiento, recuerde que el próximo 6 de noviembre de 2023 finaliza el plazo para satisfacer el 40% pendiente.

- Si optó por domiciliar el pago, bastará con asegurarse de que el 6 de noviembre haya saldo suficiente en su cuenta bancaria para poder afrontar el pago ese día.
- Si no optó por la domiciliación, podrá hacer efectivo este segundo pago por vía electrónica o directamente en cualquier entidad financiera hasta el 6 de noviembre, utilizando el modelo 102.

Desde **L.A.Rojí Asesores Tributarios**, le aconsejamos que revise su declaración de IRPF 2022 y verifique si optó por fraccionar el pago de la misma. En caso afirmativo, compruebe que existen fondos monetarios suficientes para hacer frente al pago, evitando recargos y requerimientos.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve